

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACÉPTESE EL REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DE 1 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL SAN FERNANDO, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PARA FAMILIAS REGULARES Y FAMILIAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y. U), 2011.

COPIAPÓ, 05 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3714

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de Subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 1938 (V. y U.), de 2020, que otorga Subsidios del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art 27, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Nueva o Usada, Adscripción a nómina de ofertas de proyectos habitacionales, entre otros;
- e) La Resolución Exenta N° 1654 (V. y U.), de 2021, que otorga Subsidios del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art 27, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Nueva o Usada, Adscripción a nómina de ofertas de proyectos habitacionales, entre otros, a personas pertenecientes a Campamentos del programa de Asentamientos Precarios de las regiones que se señalan;
- f) La Resolución Exenta N° 325 (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre;
- g) La Resolución Exenta N°1406, de fecha 30 de agosto de 2021, modifica la Resolución Exenta N° 325 (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre de 2021, y aprueba proyectos Seleccionado en el mes de Julio de 2021, correspondientes a los proyectos Calificados hasta el día 22 de julio de 2021;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto "Conjunto Habitacional San Fernando", comuna de Copiapó, código 164513, presentado por la Entidad Patrocinante "D&M SPA., que con fecha 14 de diciembre de 2021, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N° 27130495;
- b) Proyecto cuenta con 288 familias, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente forma: Etapa I: 160 y Etapa II: 128;
- c) La Carta N° 103, julio de 2023, la Entidad Patrocinante informa del fallecimiento del beneficiario Sr. Luis Mariano López Rivas, adjuntado Certificado de Defunción Folio:500516973131, el cual posee Subsidio habitacional obtenido en el Llamado Individual, indicado en Visto letra d);
- d) La Carta N° 53, la Entidad Patrocinante D&M Ltda., ingresa los antecedentes de reemplazo por fallecimiento, perteneciente a el Sr. Juan Carlos Gallardo Hidalgo, cédula de identidad: 14.291.814-5, beneficiario de un Subsidio Habitacional obtenido en el llamado individual indicado en el Visto letra e)
- e) El Certificado de Subsidio Habitacional código N° ADSPI0020210030002516 a nombre de la Sr. Juan Carlos Gallardo Hidalgo;

- f) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante cumplen con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, para ingresar al proyecto "Conjunto Habitacional San Fernando", comuna de Copiapó, código 164513, como reemplazo por fallecimiento;
- g) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- i) El Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director Serviu de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento RA N° 36/2021, y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1° Autorícese el reemplazo por fallecimiento, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2021, mes de Julio, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Conjunto Habitacional San Fernando", código: 164513, comuna de Copiapó, conformado por 288 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a las familias beneficiadas, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

#### **Etapa II**

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Fallecido		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Luis Mariano López Rivas	9.076.931-6	Juan Carlos Gallardo Hidalgo	14.291.814-5

- 2° El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario fallecido, ya citado en el Resuelvo 1 precedente.
- 3° El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **INCORPORAR**, al Sr. Juan Carlos Gallardo Hidalgo, cédula de identidad:14.291.814-5, **BENEFICIARIO DE UN SUBSIDIO HABITACIONAL**, en el proyecto "Conjunto Habitacional San Fernando", código: 164513, comuna de Copiapó
- 4° El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante D&M SPA., del contenido íntegro de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.**

**RODRIGO MATURANA FUENTES  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA.**

STE/MCC/SCB

#### DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE DYM SPA\_ KRAMIREZ@DYMINVERSIONES.CL
- DEPTO. OO.HH SERVIU ATACAMA.
- UNIDAD DE PAGOS- OO.HH SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.